



**MECANISMOS DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL
PROCESO
CONSTITUCIONAL**

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO CONSTITUCIONAL

INICIATIVA POPULAR DE NORMA (Artículo 100 del Reglamento)

¿QUÉ ES?

Consiste en una solicitud de enmienda a determinados artículos contemplados en el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta (CE).

¿CÓMO OPERA ESTE MECANISMO?

*La SPC pondrá a disposición de la ciudadanía una plataforma digital con el objetivo de que cada ciudadano pueda enviar una iniciativa, que debe consistir en una **solicitud de enmienda** a las disposiciones del anteproyecto. La enmienda puede estar dirigida a **suprimir, sustituir, modificar o adicionar normas al anteproyecto**. La petición debe indicar: (1) qué disposiciones del anteproyecto se desea enmendar; (2) el texto propuesto*

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- La presentación de las iniciativas deberá realizarse entre el **7 y el 18 de junio**, a través de la plataforma online. Inmediatamente después se inicia el proceso de evaluación de admisibilidad.
- El **21 de junio** se publicarán todas las iniciativas declaradas admisibles.
- Las iniciativas podrán patrocinarse entre el **21 de junio y el 5 de julio**.

NÚMERO DE FIRMAS NECESARIAS

Las iniciativas, una vez publicadas, deberán reunir **10.000 firmas** de apoyo ciudadano, provenientes de al menos **4 regiones distintas** para ser presentadas al CC. **Cada persona podrá firmar hasta un máximo de 10 iniciativas populares de norma.**

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- La SPC deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para la formulación de la enmienda.
- El CC deberá debatir y resolver sobre las iniciativas populares que sean presentadas por la Secretaría.
- La recolección de las firmas será por vía digital, mediante Clave Única.
- En ningún caso se admitirán las enmiendas que supriman o sustituyan la totalidad del anteproyecto, o alguno de sus Capítulos.

LINK PÁGINA WEB

<https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/iniciativa-popular-de-norma/#>

AUDIENCIAS PÚBLICAS

(Artículo 101 del Reglamento)

¿QUÉ ES?

*Estas audiencias podrán ser solicitadas por grupos y organizaciones de la sociedad civil, así como por toda persona o grupo de personas, con el objetivo de **hacer valer su punto de vista sobre algún asunto de su interés**, que tenga relación directa con el anteproyecto.*

¿CÓMO OPERA ESTE MECANISMO?

Las peticiones de audiencia deberán efectuarse ante la SPC, mediante una plataforma web habilitada al efecto. La lista con las audiencias solicitadas será enviada a la Secretaría del CC, para que la Mesa Directiva determine qué audiencias serán recibidas por las Comisiones del CC, y cuáles por las Universidades acreditadas.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- La solicitud de audiencia pública deberá presentarse entre el 7 y el 14 de junio.*
- Entre el 15 y el 17 de junio la Mesa determinará quién recibirá la audiencia pública.*
- Estas se realizarán entre el 30 de junio y el 2 de julio de manera simultánea en diferentes universidades de todas las regiones del país; y el 3 de julio tendrán lugar en la sede del Congreso Nacional en Santiago.*

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Debe llevarse registro de todas las audiencias en una plataforma común de acceso público.

- La SPC sistematizará y entregará las audiencias al CC, para que formen parte del debate de las respectivas normas.

LINK PÁGINA WEB

<https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/audiencias-publicas/#>

CONSULTA CIUDADANA (ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO)

¿QUÉ ES?

Consiste en una encuesta virtual en donde las personas -mayores de 14 años y que tengan Clave Única- pueden expresar de manera breve su opinión sobre las normas contenidas en el anteproyecto.

¿CÓMO OPERA ESTE MECANISMO?

A través de una plataforma digital que contendrá preguntas relativas a las normas del anteproyecto (definidas por la SPC) en base a las cuales la ciudadanía manifestará su opinión.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

La plataforma digital estará disponible desde el **7 de junio (hasta el 7 de julio)**.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- La SPC deberá informar sobre estas consultas utilizando todos los medios disponibles.
- La SPC deberá elaborar un informe que dé cuenta de la participación y las inquietudes que surjan.
- El informe deberá ser publicado en la página web institucional y, además, ser remitido al CC para su consideración en el debate.

LINK PÁGINA WEB

<https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/consulta-ciudadana/>

DIÁLOGOS CIUDADANOS (CONVOCADOS O AUTOCONVOCADOS) (Artículo 102 del Reglamento)

¿QUÉ ES?

Son un *espacio de diálogo y deliberación* sobre el anteproyecto, existiendo tanto los diálogos *convocados* (por la SPC) como los *autoconvocados*. Ambos tienen por objeto ofrecer un espacio de alta diversidad, representatividad e interacción entre grupos de ciudadanos.

¿CÓMO OPERA ESTE MECANISMO?

Los diálogos *convocados* son realizados por la SPC, que elabora una selección aleatoria de 1.000 ciudadanos, de entre quienes se hayan inscrito 1, sobre la base de un muestreo estratificado considerando cuotas por comuna, región, sexo, rango etario entre otros. Los diálogos *autoconvocados* son organizados por la propia ciudadanía, a través de una metodología y una plataforma para registrar el encuentro provistas por la SPC.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- *Diálogos Convocados*: las inscripciones ya están abiertas (<https://yo.quieroparticipar.cl/>) pero la selección de los participantes y las reuniones se realizarán durante junio 2.
- *Diálogos Autoconvocados*: la metodología y plataforma estará disponible desde junio.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- Los resultados de los diálogos deberán sistematizarse por la SPC, dando cuenta de las opiniones y propuestas de las personas participantes, y publicarse en el sitio electrónico institucional.
- Estos resultados serán entregados al CC dentro del plazo de 15 días, para que formen parte de la deliberación constitucional, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que se estime conveniente adoptar.

LINK PÁGINA WEB

<https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/dialogos-ciudadanos/>

FECHAS RELEVANTES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7 DE JUNIO

*Instalación del Consejo Constitucional.
Inicia el periodo de desarrollo de los MPC.*

9 - 11 DE JUNIO

Realización de los Diálogos Ciudadanos Convocados.

14 DE JUNIO

Plazo final para solicitar Audiencias Públicas.

18 DE JUNIO

Plazo final para presentar Iniciativas Populares de Norma.

21 DE JUN - 5 DE JUL

Plazo para patrocinar Iniciativas Populares de Norma.

30 DE JUN - 3 DE JUL

Realización de las Audiencias Públicas.

7 DE JULIO

Plazo final para participar de la Consulta Ciudadana. Finaliza el desarrollo de los MPC.